

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2012-7439 *Notificación de sentencia 207/2012 en procedimiento de familia, divorcio contencioso 702/2011.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, divorcio contencioso, a instancia de doña María del Carmen Gutiérrez Díaz, frente a Abed Bendjebbar, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000207/2012

En Santander, a 4 de mayo de 2012.

Vistos por mí, don Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 702/11, a instancia de doña María del Carmen Gutiérrez Díaz, representada por la procuradora doña María del Mar Macías de Barrio y defendida por la letrada doña Arancha Calvo Moreno, contra D. Abed Bendjebbar, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora señora Macías, en nombre y representación de doña María del Carmen Gutiérrez Díaz, contra D. Abed Bendjebbar, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Abed Bendjebbar y doña María del Carmen Gutiérrez Díaz.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia, expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Abed Bendjebbar, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

2012/7439

CVE-2012-7439